



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-MPA/A.

Azángaro, 16 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 019-2024-MPA/CM, de fecha 23 de diciembre del 2024, y publicada en el diario de mayor circulación regional "Diario Sin Fronteras" en fechas 02 de enero del 2025, el INFORME N° 02-2025-MPA-GPP-UOM/HECV emitido por el Jefe de la Unidad de Organización y Modernización de la Municipalidad Provincial de Azángaro, INFORME N° 0040-2025-MPA/GPP-HEGC, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 023-2025-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...). Asimismo, el Artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2024-MPA/CM, de fecha 23 de diciembre del 2024, y publicada en el diario de mayor circulación regional "Diario Sin Fronteras" en fechas 02 de enero del 2025, se aprobó el Reglamento de Organización y funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, la misma que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y Noventa y Cuatro (94) Artículos, que en anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior, mediante Informe N° 02-2025-MPA-GPP-UOM/HECV el jefe de la Unidad de Organización y Modernización de la Municipalidad Provincial de Azángaro, señala que el ROF cuenta con la opinión técnica favorable emitida por la Secretaria de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) mediante el Informe N.° D000548-2024-PCM-SSAP, con fecha el 18 de diciembre de 2024, y remitido a través del Oficio N.° D0001268-2024-PCM-SGP. En alineación con el Decreto Supremo N.° 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueban los Lineamientos de la Organización del Estado, así como con los Lineamientos N.° 02-2020-SGP y el Manual de Operaciones (MOP), aprobados mediante la Resolución de SGP N.° 005-2020-PCM/SGP. Por lo que solicita la aprobación del plan para Implementación del Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad;

Que, el objetivo General del Plan; es la implementación en forma ordenada y eficiente, la nueva estructura organizacional de Municipalidad Provincial de Azángaro, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2024-MPA/CM, de fecha 23 de diciembre del 2024, garantizando la operatividad y el cumplimiento de las funciones de la entidad; así como: Determinar los lineamientos, actividades generales y dar asistencia en las actividades a seguir para el proceso de implementación del nuevo ROF de la Municipalidad Provincial de Azángaro, con la finalidad de brindar las pautas para normalizar las funciones y responsabilidades correspondientes, Informar y sensibilizar al personal sobre los cambios en la estructura organizativa,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Actualizar los documentos de gestión, incluyendo el TUPA, TUSNE, Manual de Clasificador de Cargos, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) entre otros, Supervisar la transferencia de recursos y acervos documentarios, Asegurar la actualización de las directivas internas, de corresponder, Garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables;

Que, Además, refiere que la implementación requiere tres elementos básicos a desarrollar en las actividades generales y comprende: **Difusión del ROF, Cuadro de Equivalencias la estandarización y difusión de las siglas y códigos que corresponden a cada órgano de la estructura del nuevo ROF, ratificación de cargos, transferencia de recursos y finalmente la actualización y/o elaboración de los documentos de gestión institucional;** además, establecer la equivalencia de las nuevas denominaciones de códigos de los órganos y funciones (Anexo N° 5) con fines de actualización documentaria y la designación o encargatura de los cargos confianza con la nueva estructura orgánica. Hechos que se detallan en el Plan de Implementación del ROF;

Que, mediante Opinión Legal N°023-2025-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo análisis factico juridico; opina declarar PROCEDENTE la aprobación del plan de implementación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Azángaro, asimismo, recomienda aprobar los nuevos códigos y siglas de identificación de los Órganos y Unidades Orgánicas según el ROF;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1°, concordante con el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas (actos de administración interna), destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; así como para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de sus competencias;

Que, en ese contexto, con la finalidad de garantizar la continuidad de los procesos correspondientes, es necesario aprobar el Cuadro de Equivalencias y de Siglas de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad, y las Funciones contenidas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica, aprobado por Ordenanza N° 019-2024-MPA/CM de fecha 23 de diciembre de 2024;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Azángaro, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 019-2024-MPA/CM, de fecha 23 de diciembre del 2024, para la adecuación del Cuadro de Equivalencias, la Estandarización y difusión de las siglas y códigos que corresponden a cada órgano de la estructura del nuevo ROF; Ratificación de cargos, transferencias de recursos y finalmente la actualización y/o elaboración de los documentos de gestión institucional; conforme a los plazos señalado en el presente Plan;

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Cuadro de Equivalencias y de siglas de las Unidades de Organización de la Municipalidad Provincial de Azángaro, detalladas en el anexo 05 y anexo 06 del Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la MPA,

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, instrumentos de gestión, actos administrativos o de administración interna y toda documentación de similar naturaleza a los Órganos y Unidades Orgánicas contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones, deberá entenderse referida a los Órganos y Unidades Orgánicas aprobado por Ordenanza N° 019-2024-MPA/CM, conforme al Cuadro de Equivalencias y siglas aprobado en el Artículo Segundo del presente Decreto de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional a través de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo y en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe. Así como en el mural de la Municipalidad, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

